

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alava a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de impugnación cursado a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alava por «Electra de Salvatierra, S. A.», Empresa distribuidora de la propia peticionaria, en el que expone el crecimiento de la facturación de energía distribuida, las presiones ejercidas por el peticionario para cesión de los abonados en alta tensión en el pueblo de Alegria, extendiéndose en consideraciones sobre los perjuicios que la autorización solicitada les irrogaría.

Visto el escrito de réplica de «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», a la impugnación de «Electra de Salvatierra, Sociedad Anónima», en el que se mencionan resoluciones que desestiman recursos análogos con atención a que los suministros eléctricos no gozan del carácter de exclusiva o monopolio ya que es potestativo del usuario recibir el servicio de la Empresa que sea más conveniente para sus intereses, si bien en el presente caso no ha de olvidarse que la impugnación se formula por el distribuidor del peticionario.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava, favorable a la autorización solicitada y a su declaración en concreto de utilidad pública, por considerar que ha de contribuir a la mejora del servicio en Salvatierra.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., derivación al centro de transformación intermedia denominado Agurain número 12, en Salvatierra, de una longitud de 19 metros, en una sola alineación, en conductor de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, con un solo circuito trifásico y para una potencia de 169 kVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de un oleoducto.**

Con fecha 15 de julio de 1968, se confirmó a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la aprobación de la central térmica de Puertollano. En dicho proyecto, entre las instalaciones auxiliares figuraba un oleoducto, desde la refinería de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» a su central térmica, para el transporte de fuel-oil como combustible complementario del carbón, que permita hacer posibles los arranques de la central térmica y, a su vez, poder quemar carbones de inferiores características;

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real y el proyecto presentado por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para instalar el mencionado oleoducto, de acuerdo con el informe de la Delegación Provincial, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para la construcción de un oleoducto, que tendrá su origen en la refinería de petróleos de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», en Puertollano, y su final en la central térmica, de una longitud de 7.850 metros. La conducción se hará con tubería de acero al carbono sin soldadura, con una capacidad de transporte de 250 toneladas/hora de fuel-oil calorífuga, siendo la temperatura de calentamiento previo del fuel-oil de 60 grados centígrados. La estación de bombeo constará de dos bombas centrifugas, una de ellas de reserva.

2.º Las expresadas instalaciones se realizarán conforme al proyecto presentado, que ha servido de base para la tramitación del expediente, quedando facultada la Delegación Provincial para resolver sobre las variaciones que puedan producirse en el transcurso de los trabajos, salvo que en cualquier caso, por la entidad de las mismas, dicho Organismo provincial estime debe someterse a la aprobación de este Centro directivo.

3.º La Delegación Provincial de este Ministerio cuidará especialmente del cumplimiento de las normas y disposiciones a que deberán atenerse estas instalaciones y sus elementos auxiliares, en orden a la seguridad de los mismos, de las personas y de los bienes de cualquier clase pertenecientes a terceros.

4.º El plazo de puesta en marcha finalizará el 1 de julio de 1972.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-18.326.70.

Origen de la línea: E. T. número 11, «Agua San Cugat».

Final de la misma: E. T. «Bonanova».

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,175.

Conductor: Aluminio; 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 320 KVA. 6/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—11.256-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-44.450.69.

Origen de la línea: Línea aérea a E. T. número 132, «Sellarés».

Final de la misma: E. T. «Clúa».

Término municipal a que afecta: Gavà.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Conductor: Aluminio; 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA. 11/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas